ANÁLISIS DEL SECTOR EP-2026-00455

INTRODUCCIÓN

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare - INDERCAS, proyecta desarrollar el programa "FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS", contenido en el Plan de Desarrollo Departamental, "Oportunidades para Casanare" 2024-2027, y cuya meta es Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico, a través de un contrato de colaboración de interés público bajo la modalidad de contratación establecida en el artículo 2 del decreto No. 092 de 23 de enero de 2017 el cual dispone: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.
Que el decreto 092 de 2017, dispone en su Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Igualmente, en su Artículo 8. Dispone: Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Que en tal sentido y en desarrollo de los principios de eficacia, eficiencia, economía, veracidad, responsabilidad, ecuanimidad, suficiencia y oportunidad y con base a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgos (…)",para lo cual se analizarán los siguientes aspectos para la modalidad de contratación establecida en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, reglamentario del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

I. ASPECTOS GENERALES.

Que El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, es una entidad pública con autonomía presupuestal y administrativa, por tal razón debe contratar los servicios y elementos necesarios para su funcionamiento y los conexos al servicio, para lo cual debe contar con personal idóneo que contribuya al cumplimiento de tal objetivo.

II. COMPONENTE TÉCNICO.

La entidad requiere suscribir un CONTRATO DE COLABORACIÓN CON una entidad sin ánimo de lucro EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS", DEPARTAMENTO DE CASANARE, con especialidad en fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de PARAATLETISMO, para lo cual requiere la colaboración de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad y experiencia, con objeto CELEBRAR CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CON EL CLUB FEDERADO DE PARAATLETISMO ÁGUILAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, MEDIANTE ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE PARAATLETISMO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Y REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO, SEGUNDO SEMESTRE, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2026.

A. PERFIL:

Perfil del colaborador o contratista	
Capacidad jurídica.	1. **Estructura Organizacional.** Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo que se requiere: - Acto administrativo (Resolución o Decreto) de la personería Jurídica, expedida por la Gobernación de Casanare. - Resolución de Inscripción de dignatarios vigente (Emitida por la Gobernación de Casanare – Secretaría de Gobierno Departamental). 2. **Indicadores de la eficiencia de la organización.** La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar: - Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. 3. **Indicador de Eficiencia e Indicador de Eficacia:** el organismo deportivo deberá allegar: - Acto administrativo (resolución o decreto) de Reconocimiento deportivo, expedido por autoridad competente, si ya se cumplió el período estatutario del órgano de administración y el reconocimiento continuaba vigente debe anexar además la actualización de este. Adicionalmente: a. Ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley. b. Ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

Experiencia En atención a que es un organismo deportivo creado para apoyar el desarrollo de las actividades deportivas en el marco de los planes de desarrollo, será suficiente allegar la relación de los logros obtenidos como Club deportivo en las diferentes participaciones competitivas.

Que El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

A partir de ello, y de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 181 de 1995, los Organismos del Sistema Nacional del Deporte están conformados en su orden jerárquico por el Comité Olímpico Colombiano, Federaciones Deportivas, Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas, etc., siendo un conjunto de organismos, articulados entre sí que permiten el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.
Tal como lo define el artículo 46 de la norma citada anteriormente, concordante con las demás disposiciones contenidas en el Titulo VI, Capítulo I, ibidem, los órganos del sistema nacional de Deporte deberán actuar de manera integrada para cumplir con el objetivo de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

El artículo 7o. del Decreto Ley 1228 de 1995 describe LIGAS DEPORTIVAS. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social.

No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial.

Que en atención a que la Gobernación de Casanare, a través del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, desarrolla las actividades deportivas contenidas en la ley en aras de cumplir con los fines del Estado, y que la Ley 181 de 1995 creó los organismos deportivos como instrumentos a través de los cuales las entidades del Estado pueden adelantar las actividades deportivas, y teniendo en cuenta que en el departamento de Casanare no se ha constituido liga de paraatletismo, razón por la cual el Club Federado de Paraatletismo Águilas se encuentra afiliado directamente a la Federación Colombiana de Para-Atletismo en los términos del Decreto 520 de 2021, siendo, según

certificación FCPA-455-22 del 26 de diciembre de 2022 de dicha Federación, el único representante del Para Atletismo en Casanare, es oportuno definir que el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, ha dispuesto desarrollar sus programas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, "Oportunidades para Casanare" 2024-2027, aunado y en colaboración con las ligas, clubes federados o federaciones deportivas; en este caso, y soportado en la ley en comento, se adelantará a través del CLUB FEDERADO DE PARAATLETISMO ÁGUILAS, el programa "FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS", por lo que se procederá a establecer el soporte de los estudios previos tomando como insumo fundamental la iniciativa presentada por dicho Club en este respecto.

B. ANÁLISIS DE RIESGO: De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, establece la matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente: ver anexo.

III. COMPONENTE ECONÓMICO. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Análisis del mercado: En el departamento de Casanare no se ha constituido liga deportiva de paraatletismo, y el Club Federado de Paraatletismo Águilas es el único organismo deportivo afiliado a la Federación Colombiana de Para-Atletismo en el departamento, según la Resolución No. 067 del 7 de diciembre de 2022 y la certificación FCPA-455-22 del 26 de diciembre de 2022 de dicha Federación, por lo que no se identifica otra entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ofrezca el programa o actividad de interés público objeto del presente proceso, en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.
De acuerdo a lo anterior y que existe una iniciativa en tal sentido presentada por el CLUB FEDERADO DE PARAATLETISMO ÁGUILAS, la cual ha sido viabilizada técnica, por planeación y el área jurídica del INDERCAS, el contrato de colaboración de interés público se podrá adelantar con dicho Club.

Análisis de la oferta: para el presente proceso la entidad realizó consulta a la página del SECOP acerca de procesos con objeto similar al que refiere el presente estudio previo, con el fin de unificar criterios y a su vez tener una noción amplia en la Adquisición de este tipo de servicios, lo que se evidencia en la consulta que las Entidades estatales han contratado objetos similares mediante la Modalidad de Selección contratos con entidades sin ánimo de lucro, particularmente con organismos deportivos – ligas y/o Federaciones deportivas. También se revisó el historial de contratación del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo

Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, donde se evidencia convenios de objeto similar al presente.

a. Consulta de procesos con objetos similares en el SECOP, mediante contratos con organismos deportivos.

ITEM	Nro. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR PRESUPUESTO	OBJETO
1	Contrato No. CAIP-713- 2022	MINISTERIO DEL DEPORTE Identificación : NIT. 899.999.306-8	Contratista: FEDERACIÓN ECUESTRE DE COLOMBIA	$60.000.000	APOYAR LA GESTIÓN TÉCNICA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ECUESTRE PARA LA PREPARACIÓN DE ATLETAS CON DISCAPACidad.
2	CA-1046-2023	INSTITUTO DEPARTAMEN TAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	LA LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA	$250,000,000	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y LA LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA PARA EL APOYO A DEPORTISTAS EN LA "SEPTIMA COPA INDEPORTES 2023" EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGION QUE PROGRESA
3	Número del Proceso CA-787-2023	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	LIGA DE TEJO DE CUNDINAMARCA	$19,321,400	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA LIGA DE TEJO DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA PARA APOYO A DEPORTISTAS EN CONCENTRACIONES Y EVENTOS CLASIFICATORIOS A JUEGOS NACIONALES 2023 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO
4	CA-7680-2023	CLUB DEPORTIVO DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS CONDORS	CLUB DEPORTIVO DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS CONDORS	$85.000.000	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL "CLUB DEPORTIVO DE RUGBY EN SILLA DERUEDAS CONDORS" E INDEPORTES CUNDINAMARCA PARALA PREPARACION DE LOS DEPORTITAS CLASIFICADOS A LOS PROXIMOS JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023 EN EL TORNEO EN CURITIBA - BRASIL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA

b. Consulta de procesos en el SECOP, mediante contratos con organismos deportivos con El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS.

ITEM	Nro. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATNT E	CONTRATISTA	VALOR PRESUPUES	OBJETO
1	Contrato No. 384-2024	El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS	LIGA DE FUTBOL DE CASANARE DIEGO MAURICIO LOPEZ SANCHEZ 74861755	$ 275.146.200	CONTRATO DE COLABORACION CON LA LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS", EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2	Contrato No. 197-2025	El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS	CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS FEDERADO (PIAPOCO),	$77.252.160	CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CON EL CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS FEDERADO (PIAPOCO), EN DESARROLLO DEL PROGRAMA 'FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, COMO APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO INTERLIGAS FEDERADO 2025, A REALIZARSE EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDO POR LA ORGANIZACIÓN.

IV. COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para dar alcance al objeto del proyecto se establece la siguiente actividad:

1. Propender por el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, "Oportunidades para Casanare" 2024-2027, así:

ESTRATEGIA:	**2 CASANARE INVERSIÓN SOCIAL**
SECTOR(ES):	9 DEPORTE Y RECREACION.
PROGRAMA(S):	*"FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS"*
PROYECTO(S):	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 202500000032368.
INDICADOR DE PRODUCTO	• Atletas preparados. LÍNEA BASE:82. META CUATRENIO:600
META PRODUCTO 2024-2027	Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico
APORTE DEL ESTUDIO PREVIO A LA META DE PRODUCTO Y AÑO	164 – Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico. Año 2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver anexo adjunto al presente documento.

2. Definición económica: en cuanto a la parte del valor del contrato, es oportuno resaltar que para llegar a ello, también se tuvo en cuenta los valores allegados por el CLUB FEDERADO DE PARAATLETISMO ÁGUILAS en su iniciativa. De otra parte, los gastos directos e indirectos en los que debe incurrir la Entidad colaboradora son lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Departamental, y es responsabilidad del CLUB realizar el pago. Además, se deben tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional (rete Fuente, IVA, etc.). Así mismo, se debe tener en cuenta los costos directos e indirectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima como valor total del presupuesto oficial como documento adjunto del presente proceso la suma de: OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($81.961.325,00).

1	LÍNEA DE INVERSIÓN No. 1. IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	$ 19.417.825,00
2	LÍNEA DE INVERSIÓN No. 2. UNIFORMES DE COMPETENCIA, ENTRENAMIENTO Y PRESENTACIÓN	$ 7.115.500,00
3	LÍNEA DE INVERSIÓN No. 5. REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O FORMATIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO	$ 10.688.000,00
4	LÍNEA DE INVERSIÓN No. 6. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO	$ 44.740.000,00

	VALOR TOTAL	**$ 81.961.325,00**

Nota. Precio de la iniciativa: el CLUB FEDERADO DE PARAATLETISMO ÁGUILAS soporta el valor de los recursos solicitados a través de cotizaciones realizadas por los proveedores. Los precios corresponden a los allegados en la iniciativa por parte del CLUB FEDERADO DE PARAATLETISMO ÁGUILAS, los cuales fueron corroborados por el INDERCAS.

Para realizar el estudio de costos se basó en cotizaciones presentadas por el CLUB FEDERADO DE PARAATLETISMO ÁGUILAS y revisadas por INDERCAS, de acuerdo al siguiente detalle: primera cotización: CELMIRA SALAMANCA CUENZA – C.S.C. SERVICIOS - SUMINISTROS & EVENTOS, NIT 47.431.581-8; segunda cotización: ANDRÉS EDUARDO BLANCO MESA, NIT 1.118.531.607-8; tercera cotización: DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO MORENO – DACALYI SOLUCIONES, NIT 1.118.556.268-2. El valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos.

Es de resaltar que, en desarrollo de las actividades del contrato de colaboración, el comité técnico operativo, de ser necesario aprueba el valor final de los bienes y servicios a adquirir por parte del CLUB FEDERADO DE PARAATLETISMO ÁGUILAS, toda vez que en el presente estudio previo se establece apenas lineamientos dentro de los cuales se debe realizar el programa de interés público en ejecución. El comité operativo ayuda a cuidar el buen manejo de los recursos públicos.

3. Origen de recursos de la Entidad Estatal:

El gasto se realizará con afectación del siguiente rubro presupuestal, el cual está directamente relacionado con el objeto del presente estudio

CÓDIGO RUBRO	**DESCRIPCION**

5.43.43.02.1604.2025000000323 68.2.3.2.02.02.009.600	Adquirir bienes y servicios para la preparación de los atletas en las diferentes disciplinas deportivas. Producto 4302001 – Servicio de preparación deportiva. CPC 96620 ($ 81.961.325,00)

Dado en Yopal, Casanare, 09 de octubre de 2026.



DEISY RODRÍGUEZ.
Profesional Contratado